RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CPC-SE), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON LA EMPRESA JANSSEN-CILAG S.A., TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EXPEDIENTE PNAMSP 97/2025

El suministro objeto de este acuerdo marco es necesario para el normal funcionamiento de los servicios de Farmacia de los centros vinculados a la CPC-SE. En este sentido, el suministro de medicamentos descritos proporciona a los profesionales del SAS los bienes necesarios para que los centros puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tienen encomendada a los usuarios del SAS, manteniendo los niveles de calidad exigidos a nivel institucional en la prestación sanitaria.

Mediante el presente acuerdo marco se satisfacen las necesidades administrativas que son necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales encomendados a los Centros Sanitarios, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental. A tal efecto, el objeto, contenido y procedimiento elegido, mediante el acuerdo marco proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

Se considera que confluyen en el presente expediente razones de interés público y de necesidad inaplazable que hacen preciso adjudicar este expediente a la mayor brevedad posible, tal y como establece el artículo 119 de la LCSP. En el caso de los medicamentos, se trata de un suministro esencial para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales.

Esta necesidad inaplazable está suficientemente motivada por la necesidad de evitar una ausencia de adjudicación de los medicamentos incluidos en el presente expediente dependiendo, por tanto, la continuidad de ciertos tratamientos ya iniciados de que el contrato se renueve con puntualidad y no se produzca interrupción del suministro, cubriendo así las necesidades clínicas de los pacientes del Servicio Andaluz de Salud de manera más eficiente en términos técnicos, económicos y de plazo.

Por otro lado, los medicamentos a adquirir son de comercialización exclusiva (un único proveedor por medicamento) y por lo tanto, los pedidos se realizan al único proveedor posible de cada medicamento para atender la patología para la que está indicada, por lo que no resulta posible la transgresión del principio de concurrencia y publicidad, siendo inexcusable su adquisición.

Por consiguiente, se hace imprescindible e inaplazable que la adjudicación del contrato se acelere por razones de interés público.

Conforme a lo previsto en el. Art. 119.2.a) el expediente gozará de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.

Así mismo, conforme al art. 119.2,c), el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contados desde la formalización.

Central provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 33 37 / 95 501 33 38 Fax. 955013401

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	30/05/2025
VERIFICACIÓN	BndJAX36ZCFXCYXP344LF98E98NXLJ	PÁG. 1/2

Razones éstas son las que demanda una pronta ejecución que puede lograrse por el procedimiento de URGENCIA regulado en el Art. 119 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN:

Declarar de URGENCIA la tramitación del expediente de contratación del expediente **PNAMSP 97/2025 ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS**, conforme a lo establecido en el Art. 119 del LCSP y según el Art. 6 del Decreto- ley 3/2021, de 16 de febrero, para la tramitación de urgencia y prioridad de los procedimientos administrativos.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	30/05/2025
VERIFICACIÓN	BndJAX36ZCFXCYXP344LF98E98NXLJ	PÁG. 2/2